

Entre la sociedad de comercio **APPINVENTOR C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 22 de diciembre de 2.015, bajo el N° 6 Tomo 152-A, RIF J- 407130498, quien en lo adelante se denominara **EL INTERMEDIARIO** por una parte, y la sociedad de comercio _____, inscrita en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial de _____ en fecha _____ de _____ de _____, bajo el N° ____, Tomo ____, RIF _____, quien en lo adelante se denominara **EL CLIENTE**, por la otra parte, debidamente representada en este por el ciudadano (a) _____, de nacionalidad _____, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° _____, actuando en este acto en mi carácter de _____ y suficientemente facultado para este acto según los estatutos sociales, por el presente documento declaramos: “Que hemos expresamente convenido en celebrar el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIO DE MEDIOS DE PAGOS ELECTRONICOS**, que constituye y es parte integrante junto al anexo de las “**Condiciones Generales del Contrato de Afiliación de Establecimientos Comerciales con la Sociedad de Comercio Appinventor C.A., para la Aceptación de Tarjetas de Crédito, Débito y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo**”, contrato el cual se registrará de conformidad con los términos siguientes:

PRIMERO: El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales se prestará el servicio denominado Punto de Venta Virtual el cual formara parte y constituirá una ampliación a las “**Condiciones Generales del Contrato de Afiliación de Establecimientos Comerciales con la Sociedad de Comercio Appinventor C.A., para la Aceptación de Tarjetas de Crédito, Débito y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo**” para la Aceptación de Tarjetas de Crédito, Débito y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo.

SEGUNDO: El servicio de Punto de Venta Virtual tendrá la particularidad de requerir siempre la presencia de las Tarjetas de Crédito, Débitos y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo, de los clientes al momento que estos soliciten el procesamiento de pagos de su compras para tales operaciones, realizadas a través de este punto de venta virtual y el mismo estará destinado por **EL CLIENTE** a la realización de operaciones a través de sistemas de Internet y otros sistemas de comunicación e intercambio electrónico, en los cuales no se dejara constancia física de los comprobantes (vouchers) firmados por el titular del medio de pago utilizado.

TERCERO: **EL CLIENTE** declara expresamente conocer las medidas y procedimientos de seguridad que prevé **EL INTERMEDIARIO** para realizar las operaciones de los consumos realizados a través de Tarjetas de Crédito, Débitos y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo, previstas e indicadas en las “***Condiciones Generales del Contrato de Afiliación de Establecimientos Comerciales con la Sociedad de Comercio Appinventor C.A., para la Aceptación de Tarjetas de Crédito, Débito y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo***” vigentes para el momento de la suscripción de la presente declaración, las cual **expresamente declara conocer y aceptar en su totalidad.**

CUARTA: Asimismo, dadas las características propias del servicio de punto de virtual, **EL CLIENTE** se hace responsable ante **EL INTERMEDIARIO** por todas aquellas notas de consumos autorizadas que sean devueltas y rechazadas independientemente de la causa, por el Banco emisor de la Tarjeta de Crédito, Débitos y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo, a través del cual el Tarjetahabiente pagó la adquisición de los bienes y/o servicios ofrecidos por **EL CLIENTE** en sus establecimientos comerciales. En consecuencia, si el Tarjetahabiente no reconoce parcial o totalmente la nota de consumo frente al Banco emisor de la tarjeta, y éste último, por ésta o por cualesquiera otras causas desconoce las notas de consumos, **EL CLIENTE** asumirá de forma directa el respectivo importe, teniendo siempre la obligación de enterarlo o reintegrarlo en su

totalidad a **EL INTERMEDIARIO** de inmediato, a partir de que sea notificado por **EL INTERMEDIARIO** por cualquier tipo de vía electrónica. Queda expresamente entendido y acordado por las partes que **EL INTERMEDIARIO** queda habilitado y autorizado de manera plena por **EL CLIENTE** a debitar de la cuenta bancaria del **EL CLIENTE** las cantidades de dinero objeto de los consumos **no renocidos** por el Tarjetahabiente.

QUINTA: **EL CLIENTE** conviene con **EL INTERMEDIARIO** que cuando éste último deba efectuar algún reintegro al titular de la Tarjeta de Crédito, en ocasión de reclamos sobre las notas de consumos presentadas por cualesquiera de los establecimientos comerciales, **EL CLIENTE** autoriza a **EL INTERMEDIARIO** para que realice el débito inmediato correspondiente de cualquier cuenta o depósito, hasta alcanzar la cantidad de dinero suficiente para cubrir los montos reclamados.

SEXTA: En cualquier caso en que **EL INTERMEDIARIO** deba realizar alguna notificación a mi representada, la misma podrá ser, practicada, a juicio de **EL INTERMEDIARIO**, en la dirección indicada por **EL CLIENTE** al momento de solicitar la afiliación o ser sustituida por publicación de la circunstancia, hecho o información de que se trate, mediante **aviso** en un diario de circulación nacional, en cuyo caso se tendrá por plenamente notificada a mi representada en la fecha de la publicación correspondiente.

SEPTIMA: Para todo lo no previsto en el presente documento, rigen supletoria y obligatoriamente las **“Condiciones Generales del Contrato de Afiliación de Establecimientos Comerciales con la Sociedad de Comercio Appinventor C.A., para la Aceptación de Tarjetas de Crédito, Débito y Cualquier Otro Medio de Pago Similar o Análogo”** “así como aquellas que en el futuro las modifiquen total o parcialmente.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes elige como domicilio especial, excluyente de cualquier otro a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos

Tribunales declara expresamente someterse, sin perjuicio de que **EL INTERMEDIARIO** pueda ocurrir a cualquier otra Jurisdicción competente de conformidad con la Ley.

El presente contrato se elabora en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Caracas, a los ____ días del mes de _____ del _____.

EL CLIENTE.

Apellido y Nombre: _____

Cédula de Identidad: _____

Cargo: _____

Firma: _____

NOTA: Indicar origen de su representación:

- .- Instrumento Poder
- .- Cláusula de los Estatutos Sociales.
- .- Punto de Junta Directiva N° XXX de fecha XXX)